

**CONTRATO DE COMPRA, RELATIVO A LA
“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN”
PROCESO DE REFERENCIA: MISPAS-CCC-CP-2021-0018.**

Núm. 009-2022

Entre: De una parte, EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS), Institución Estatal organizada de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública, No.247-12. G. O. No.10691 del 14 de agosto de 2012 y la Ley General de Salud No.42-01, de fecha 8 de marzo del año 2001, con domicilio social y oficina principal, en su edificio sede Central situado en la Ave. Héctor Homero Hernández Esquina Tiradentes, Ensanche La Fe, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, representada por su titular **DR. DANIEL ENRIQUE DE JESÚS RIVERA REYES**, dominicano, mayor de edad, médico, portador de la cédula de identidad y electoral Nc , quien en lo adelante se denominará **El Contratante o Primera Parte**.

De la otra parte la sociedad **LERMONT ENGINEERING GROUP, SRL**, Portadora del RNC 1-31-88824-2, Sociedad constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República, con su domicilio y asiento social en la Calle Larimar #44, Solimar Santo Domingo, Distrito Nacional República Dominicana, legalmente representada por el **SR. JULIO RAYNEL MONTERO LERBOURS**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. domiciliado y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **El Prestador Del Servicio o Segunda Parte**.

Para referirse a ambos se les denominará **Las Partes**

Preámbulo:

Por Cuanto: A que la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su Artículo 16 establece que dentro de los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones está la Modalidad de Comparación de Precios.

Por Cuanto: A que el artículo anteriormente citado en su numeral 4, establece que la Comparación de Precios es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un Reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

Por Cuanto: A que el Artículo 28 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece: “El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico, financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley.

Por Cuanto: Que el Artículo 1, de la Resolución No. PNP-01-2021 de fecha 05 de enero del año 2021, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece la tabla contentiva de los umbrales topes que sirven de base para la selección de los procedimientos a utilizar.



Por Cuanto: Que la referida Resolución establece que superado el monto de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$985,749.00)**, la compra o contratación deberá realizarse mediante la modalidad de Comparación de Precios.

Por Cuanto: El día primero (1) del mes de noviembre del año dos mil veintiunos (2021), **EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS)**, convocó al Proceso de Comparación de Precios, para la “**ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION**”, Proceso de Referencia (**MISPAS-CCC-CP-2021-0018**), de acuerdo a las condiciones fijadas en los Pliego de Condiciones.

Por Cuanto: Qué hasta el día once (11) del mes de noviembre del año dos mil veintiunos (2021), estuvieron disponibles para todos los interesados los Pliego de Condiciones, Fichas Técnicas en físico, Formularios y Anexos, para el referido Proceso de Comparación de Precio de Referencia (**MISPAS-CCC-CP-2021-0018**), para la “**ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION**”.

Por Cuanto: Qué el día once (11) del mes de noviembre del año dos mil veintiunos (2021), se procedió a la recepción de la Propuesta Técnica Sobre A y la Propuesta Económica Sobre B y apertura del Sobre A, en el proceso de Comparación de Precio (**MISPAS-CCC- CP-2021-0018**), en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y del Notario Público Actuante.

Por Cuanto: Qué el día veinte cinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veintiunos (2021), se procedió a la apertura y lectura de la Propuesta Económica Sobre B, del proceso de referencia (**MISPAS-CCC-CP-2021-0018**), en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y del Notario Público Actuante.

Por Cuanto: Que después de realizar la debida evaluación del oferente, el Comité de Compras y Contrataciones del **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS)**, mediante el Acta de Adjudicación Núm. 201-2021 de fecha nueve (9) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en su resolución segunda numeral 2.2 le adjudicó a la compañía **LERMONT ENGINEERING GROUP, SRL**, el Contrato para la “**ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION**”, bajo las condiciones que se indican más adelante.

Por Lo Tanto, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

Las Partes Han Convenido y Pactado Lo Siguiente:

Artículo 1: Definiciones E Interpretaciones.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por **EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS)**, que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.



Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS)**.

Procedimiento por exclusividad: Las compras y Contrataciones de Bienes o Servicios con Exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

Artículo 2: Documentos Constituyentes Del Contrato. -

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **El Proveedor** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Copia de Acta de Adjudicación.
- c) Pliego de Condiciones.

Artículo 3: Objeto

El Proveedor, por medio del presente Contrato se compromete a suplir al **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS)**, quien, a su vez, se compromete a pagar, la compra de los bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

INTESOL CORPORATION, SRL.						
Ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (RDS)	ITBIS (RDS)	Precio Unitario Final (RDS)
2	Aire acondicionado de 18,000 BTU con materiales, garantía e instalación incluida	Unidad	2	RD\$64,765.34	RD\$11,657.76	RD\$152,846.20
Monto total adjudicado: CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$152,846.20)						

3.1 **El Proveedor** entregara el total de los bienes adjudicados en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, contados a partir de la notificación de adjudicación.



3.2 **El Proveedor** los bienes adjudicados deberán ser entregados en la sede central del **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS)**, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el responsable de dar entrada a los bienes entregados

Artículo 4: Monto Del Contrato.

La suma total a pagar por medio del presente contrato asciende al monto de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$152,846.20) ITBIS INCLUIDO.**

Artículo 5.- Forma de Pago:

El pago será realizado en Pesos Dominicanos, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días, luego de recibido de manera conforme los bienes, y de haberse instalado y recibido la factura original correspondiente.

5.1. EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

Artículo 6: Tiempo De Vigencia. -

El presente Contrato de suministro tendrá una duración de un (01) año, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento.

Artículo 7: Derechos Y Obligaciones De Las Partes. -

Los derechos y obligaciones de cada una de **Las Partes** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

Artículo 8: Garantía. -

8.1 En el presente contrato la Garantía de Fiel Cumplimiento no aplica, debido a que, el monto de este contrato es inferior al establecido en el artículo 118 del Reglamento de aplicación No.543-12, de aplicación a la Ley de Compras.

Artículo 9: Equilibrio Económico. -

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **El Proveedor** para el suministro de los bienes, los pagos a **El Proveedor**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

Artículo 10: Modificaciones Del Contrato. -

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **Las Partes**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS)**.

Artículo 11: Rescisión Del Contrato. -

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS) podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de cualquier violación de sus cláusulas, Leyes o cualquier Norma que rija al efecto, de **El Proveedor**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.



Artículo 12: Nulidades Del Contrato. -

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS)**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

Artículo 13: Solución De Controversia. -

13.1 **Las Partes** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

Artículo 14: Interpretación Del Contrato. -

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

Artículo 15: Legislación Aplicable. -

La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

Artículo 16: Idioma Oficial. -

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

Artículo 17: Títulos. -

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

Artículo 18: Acuerdo Integro. -

Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **Las Partes**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

Artículo 19: Elección De Domicilio. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **Las Partes** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.



Hecho y Firmado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022). En tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Por La Primera Parte
**EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS)**


**DR. DANIEL ENRIQUE DE JESÚS
RIVERA REYES**
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
(MISPAS)

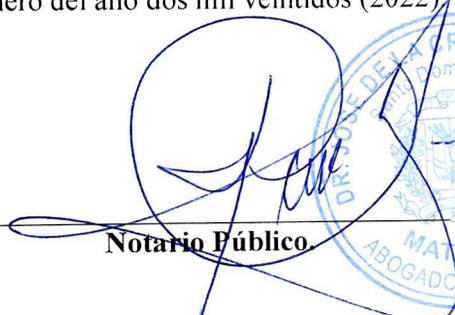


Por La Segunda Parte
**LERMONT ENGINEERING
GROUP, SRL Representada por**


**SR. JULIO RAYNEL MONTERO
LEREBOURS**
Representante



Yo, **Dr. JOSE DE LA CRUZ RAMIREZ DIAZ**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula No. 2887, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores, **DR. DANIEL ENRIQUE DE JESÚS RIVERA REYES** y el **SR. JULIO RAYNEL MONTERO LEREBOURS**, de generales que constan, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos sus actos. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022)


Notario Público

